



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 166/23

Buenos Aires, 4 de septiembre del 2023

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Disposición SGCA 55/23, EXP. A-01-00004010-6/2023-0 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, la agente Paz Florencia Cersosimo, Legajo Personal N°8255, quien presta funciones en la Dirección de Asuntos Institucionales y Comunicación de la Secretaria General de Política Institucional, solicita la extensión de su licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 02 de septiembre 2023 hasta el día 28 de febrero del año 2024.

Que la Sra. María Alejandra Cedrola, en su carácter de superior jerárquico ha prestado la debida conformidad.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda la prórroga de la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes de la agente Paz Florencia Cersosimo.

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Conceder a la agente Paz Florencia Cersosimo, Legajo Personal N° 8255, la prórroga de la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 02 de septiembre del año 2023, hasta el día 28 de febrero del año 2024.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Asuntos Institucionales y Comunicación de la Secretara General de Política Institucional, y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	166/2023	T° XXIV	F° 468-46P
FECHA		4/9/2023	

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

